

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Cabañas del Castillo al objeto de clasificar nuevo suelo.**

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cabañas del Castillo viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en virtud de lo establecido en esa misma Disposición Transitoria Cuarta LSOTEX, de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única LSOTEX y de lo dispuesto en el art. 7.2.a) del

Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

#### RESUELVO

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cabañas del Castillo y, en consecuencia y por imperativo legal:

- 1.) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2.) Hacer constar que contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En Mérida, a 22 de agosto de 2003.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Ordenación del Territorio,  
MATÍAS-MARTÍNEZ PEREDA SOTO

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

**EDICTO de 25 de septiembre de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en el recurso de suplicación nº 555/2003.**

En las actuaciones número 555/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 974/2003 Juzgado de lo Social nº 2 de CÁCERES promovidos por D. ESTEBAN LÓPEZ AGUILAR contra IBERMUTUAMUR, INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PROYECTOS Y FORJADOS, S.L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 25 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Sra. Letrado D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ IGLE-

SIAS TORO, en nombre y representación de ESTEBAN LÓPEZ AGUILAR, contra la sentencia de fecha 13 de febrero de dos mil tres, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL nº 2 de CÁCERES en sus autos número 974/2002, seguidos a instancia de ESTEBAN LÓPEZ AGUILAR frente a IBERMUTUAMUR, PROYECTOS Y FORJADOS, S.L., INSS y TGSS., parte demandada, en reclamación por INCAPACIDAD PERMANENTE, y en consecuencia confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho